

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### REGENCIA DEL REINO.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### DECRETO.

En atención á los relevantes servicios del ejército que, soportando toda clase de penalidades, se halla combatiendo la insurrección de Cuba, y queriendo darle colectivamente una prueba de la alta estimación que me merecen su constancia, valor y sufrimiento;

Como Regente del Reino, conformándome con lo que me ha propuesto el Ministro de la Guerra de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo 1.º** El tiempo servido en el ejército de operaciones de la isla de Cuba se abonará doble para los efectos expresados en el real decreto de 20 de Abril de 1815 á todos los individuos de las diferentes armas é institutos que lo componen, siempre que hayan estado presentes en él por lo menos dos meses y asistido á dos ó más acciones de guerra.

**Art. 2.º** Los heridos y los enfermos de dolencias propias del país, con tal que estos últimos hubieren asistido á algun hecho de armas, obtendrán al concluirse la guerra el abono de seis meses si no les correspondiese el que por punto general se señala en el artículo anterior.

**Art. 3.º** La campaña empezará á contarse desde el día 11 de Octubre de 1868 en que tuvo lugar el primer encuentro con los insurrectos levantados en Yara hasta la fecha en que se dé por terminada.

**Art. 4.º** Las clases de tropa podrán optar al abono que les corresponda según el caso en que se encuentren, con aplicación á sobresueldos y pluses de reenganche, ó bien para los retiros á que tengan derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan Prim.

(Gaceta del día 9 de Marzo.)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### FOMENTO.

###### Montes.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el respectivo expediente, se sacan por segunda vez á pública subasta 36 piés de roble, bajo el tipo de 186 escudos.

El acto de la licitación tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Soba, el día 26 del corriente á las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal y en las oficinas de la Sección de Fomento de esta provincia.

Santander 10 de Marzo de 1870.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

###### Minas.

En virtud de renuncia formulada por el interesado, he declarado nulo y fenecido el expediente de registro de doce pertenencias para la mina «A última hora,» de mineral plomo, sita en el término de Vargas, Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 11 de Marzo de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

##### CIRCULAR NÚMERO 26.

Los Sres. Alcaldes populares se servirán dar conocimiento á este Gobierno civil de los delitos que se cometan en sus respectivos distritos, con las circunstancias y detalles convenientes, procurando que los partes vengan por el primer correo; sin omitir el darlos de hechos, como incendios é inundaciones si ocurriesen, aunque no sean intencionales.

Santander 11 de Marzo de 1870.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

#### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Remate de fincas.

Por disposición del Sr. Jefe de la Administración económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Día 13 de Abril de 1870, ante el Sr. Juez de primera instancia don Francisco García Franco y Escribano D. Tomás Díez Quintero, que tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

**Bienes del Estado.—Clero.—Menor cuantía:—Diócesis de Santander.—Partido de la capital.—Ayuntamiento de Camargo.**

##### Finca perteneciente á la Cofradía de la Veracruz de Camargo.

Número 26 del inventario y el mismo del de permutación. Una tierra en el término de Camargo y sitio de Cuadrillas, su cabida 3 áreas 38 centiáreas; linda al N. Benito Bolado, S. Manuel Salmon, E. comun de vecinos y O. Pedro Navarro.

Esta finca la lleva en arrendamiento D. Francisco Fernandez, que paga anualmente 800 milésimas de escudo por las que ha sido capitalizada en 18 escudos para la venta y tasada en 4 por los peritos D. Francisco Falcon y D. José María Cagiga, rematándose por la capitalización.

##### Fincas pertenecientes á Nuestra Señora de la Asuncion de Muriedas.

Números 33 y 34 del inventario y los mismos del de permutación.

33. Una tierra en el Soto de Muriedas, su cabida 3 áreas 8 centiáreas; linda al N. Luis Raba, S. Manuel

Tazon, E. camino peonil y O. Pedro Muñoz.

34. Un prado en el sitio de Arenas, del mismo término, que mide 4 áreas 10 centiáreas; linda al N. carretera, S. Valentín Castanedo, E. Manuel Higuera y O. Juan Bolado.

Estas fincas proceden de Nuestra Señora de Muriedas y radican en los términos de dicho pueblo é Igollo; miden en junto 7 áreas 18 centiáreas, las lleva en renta D. Blas Solares por 2 escudos 160 milésimas anuales, por los que se han capitalizado para su venta en 48 escudos 600 milésimas y tasado por los peritos D. Francisco Falcon y D. José María Cagiga en 14 escudos, sirviendo de tipo para la subasta la capitalización.

##### Fincas pertenecientes al Beneficio de Herrera.

Números 156 al 166 del inventario y los mismos del de permutación.

156. Un prado en los riegos, de cabida 8 áreas; linda al N. Santiago Peñil S. José Bolado, E. y O. Bernabé Movellan.

157. Otro en Piedra Hita, de 4 áreas 32 centiáreas; linda N. y O. Fernando Raba, S. Ramon Bolado y E. Francisco Torre.

158. Una tierra en Muriedas, de 8 áreas 80 centiáreas; linda N. Fernando Arribas, S. Francisco Bolado, E. Manuel Bolado y O. Bárbara Fernandez.

159. Otra en Cortina, su cabida 7 áreas 20 centiáreas; linda N. José de la Torre, S. y E. José Bolado y O. Antonio Cacho.

160. Un prado en Sobangas, de 13 áreas 44 centiáreas; linda N. José Miera, S. y O. Fernando Arribas y E. Santiago Peñil.

161. Otro en Cueva Herrera, su cabida 3 áreas 50 centiáreas; linda N. Francisco Calderon, S. y O. Fernando Arribas y E. Antonio Rodrigo.

162. Otra tierra en el Soto, de 8 áreas; linda N. Francisco Castanedo, S. y E. Antonio Diestro y O. Pedro Muñoz.

163. Un prado en el Soto, de 6 áreas 2 centiáreas; linda N. Félix Peña, S. Calisto Portilla, E. carretera y O. arroyo.

164. Una tierra en Mimbrenas,



su cabida 8 áreas 20 centiáreas; linda al N. Juan Antonio Castanedo, S. Antolin Cacho, E. Félix del Rio y O. Eusebio Revilla.

165. Otra en San Sebastian, de 3 áreas 36 centiáreas; linda al N. Juan Antonio Castanedo, S. camino peonil, E. Francisco Salmon y O. la Fábrica.

166. Otra en el mismo sitio, de 9 áreas 75 centiáreas; linda al N. Luis Velarde, S. Juan Salcines, E. Ramon Bolado y O. José Fernandez.

Las anteriores fincas proceden del Beneficio de Herrera, en cuyo término y el de Muriedas radican; miden en junto 80 áreas 59 centiáreas; las lleva en arrendamiento D. José Miera por la suma anual de 23 escudos; han sido capitalizadas por la renta en 517 escudos 500 milésimas y tasadas por los Peritos D. Francisco Falcon y D. José María Cagiga en 209 escudos, rematándose por la capitalización.

#### Fincas pertenecientes al curato de Revilla.

Números 167 al 173 del inventario y los mismos del de permutacion.

167. Una tierra la Iglesia, su cabida 1 área 75 centiáreas; linda al N. carretera, S. rio, E. y O. Joaquin Cagiga.

168. Otra en la Mazuela, de 3 áreas 60 centiáreas; linda al N. Gaspar Ruiz, S. y O. Manuel García y E. Fernando Ruiz.

169. Otra en id., de 2 áreas 40 centiáreas; linda al N. Jorge Gomez, S. José Salmon, E. Manuela Varona y O. Gaspar Ruiz.

170. Un prado en el solar del Carmen, su cabida 2 áreas 43 centiáreas; linda al N. Antonio Bolado, S. Anastasio Mobellan, E. Teresa Somavilla y O. Ramon Gomez.

171. Otro en la Cruz, de 4 áreas 52 centiáreas; linda al N. Gaspar Ruiz, S. y O. Manuel García y E. Fernando Ruiz.

172. Una tierra en el Mazo, de 2 áreas 25 centiáreas; linda al N. Lucas Bolado, S. Manuel García, E. Juan Arce y O. Anastasio Mobellan.

173. Otra en id., de 3 áreas 40 centiáreas; linda al N. Nicolás Ruiz, S. Angel García, E. carretera y O. Teresa Somavilla.

Estas fincas radican en el término de Revilla y son procedentes del Curato del mismo pueblo; miden en junto 20 áreas y 40 centiáreas; las lleva en arrendamiento D. Francisco Lanza Fernandez por la cantidad anual de 7 escudos; han sido capitalizadas en 157 escudos 500 milésimas y tasadas por los peritos D. Francisco Falcon y D. José María Cagiga en 95 escudos, sirviendo de tipo para la subasta la capitalización.

#### Fincas pertenecientes a la Iglesia de Cacicedo.

Números 174 al 178, 180, 181 y 7,742 del inventario y los mismos del de permutacion.

174. Un prado en Castanedo, su cabida 6 áreas y 66 centiáreas; linda N., S. O. Andrés Castanedo y E. Fernando Calvo.

175. Otro id. de Abajo, de 15 áreas 58 centiáreas; linda N. José de la Torre, S. Eusebio Salcines, E. Prudencio Rodriguez y O. Félix Peña.

176. Una tierra en sitio de la Sota, de cabida de 6 áreas 36 centiáreas; linda N. Juan Salcines, S. Valentin Castanedo, E. arroyo y O. José Saga.

177. Un prado la Dehesa, de 5 áreas 30 centiáreas; linda N., E. y O. Julian Fernandez y S. calleja.

178. Otro en la Amellada, de 11

áreas 20 centiáreas; linda N. José Castanedo, S. y O. Calisto de la Torre y E. Ramon Palacios.

180. Otro en Genos, su cabida 17 áreas 52 centiáreas; linda N., S. y O. José de la Torre y E. José Peña.

181. Otro en la Pedraja, de 5 áreas 94 centiáreas; linda N. Antonio Calva, S. Pedro Solano, E. carretera y O. José Velarde.

7,742. Un prado en las Portillas, de 5 áreas 40 centiáreas; linda N. carretera, S. José Castanedo, E. Hilario Perez y O. Juan Bolado.

Una tierra en Pedraja, de 5 áreas 63 centiáreas; linda al N. Pablo Somavilla, S. Andrés Agustanero, E. carretera y O. callejon de servidumbres.

Estas fincas proceden de la iglesia de Cacicedo, y se hallan en los términos de dicho pueblo ó Igollo; miden en junto 82 áreas 59 centiáreas; han sido tasadas en venta por los Peritos D. Francisco Falcon y don José María Cagiga en 199 escudos y capitalizadas por la renta que le señalan los mismos Peritos en 223 escudos y 875 milésimas que es el tipo para la subasta.

#### Fincas pertenecientes a la iglesia de Igollo.

Número 13 del inventario de urbanas y 218 del de rústicas, y los mismos del de permutacion.

13. Una casa compuesta de un cuarto, cocina y cuadra, con 62 centiáreas de superficie, que linda al N. y E. calle de la Iglesia, S. y O. Manuel Raba.

218. Una tierra en la Iglesia, de 9 áreas 67 centiáreas; linda al N. Manuel Raba, S. Ramon Reygadas, E. carretera y O. propios del pueblo.

Estas fincas radican en el pueblo de Igollo, componen un total de 10 áreas 21 centiáreas; proceden de la Iglesia del citado pueblo, han sido capitalizadas por la renta de un escudo 500 milésimas que le dan los peritos a la urbana en 45 escudos y tasadas en venta por los peritos don Francisco Falcon y D. José María Cagiga en 50 escudos, siendo este el tipo para la subasta.

#### Fincas pertenecientes a la Iglesia de Herrera.

Número 219 al 225, 227 y 228 del inventario y los mismos del de permutacion.

219. Una tierra sitio de la Calleja, su cabida 12 áreas 24 centiáreas; linda al N. y E. Fernando Raba, S. José Gomez y O. Ramon Bolado.

220. Otra id. en id., de 5 áreas 28 centiáreas; linda al N. y S. Fernando Raba, E. carretera y O. la Fábrica.

221. Otra id. en id., de 11 áreas 20 centiáreas; linda al N. Antonio Cacho, S. Fernando Raba, E. carretera y O. Alejo Diez.

222. Otra en la Fuente, de 4 áreas 56 centiáreas; linda al N. Francisco Castañeda, S. Fernando Arribas, E. Fernando Gomez y O. Isidoro Setien.

223. Un prado en Pengano, de 9 áreas 80 centiáreas; linda al N. Isidoro Setien, S. y E. Francisco Salmon y O. rio.

224. Otro en San Sebastian, de 18 áreas 60 centiáreas; linda al N. y E. Julian Hermosa, S. Félix del Rio y O. Alejo Diez.

225. Otro en la Gándara, de 7 áreas 92 centiáreas; linda al N. y E. José Fernandez, S. la Fábrica y O. comun de vecinos.

227. Una tierra en San Sebastian, de 6 áreas; linda al N. y E. Julian Hermosa, S. Alejo Diez y O. Juan Antonio Castanedo.

228. Un prado la Granja, de 1 hectárea, 58 áreas 17 centiáreas; linda al N. y E. José de la Torre, S. comun de vecinos y O. Marcelino Pardo.

Estas fincas proceden de la iglesia de Herrera, en cuyo término radican, miden en junto 2 hectáreas, 34 áreas 77 centiáreas, han sido tasadas por los Peritos D. Francisco Falcon y D. José María Cagiga en 14 escudos 600 milésimas de renta y en 292 en venta, resultando capitalizadas por la renta que les señalan los citados Peritos en 328 escudos 500 milésimas, que servirán de tipo para la subasta.

#### Fincas pertenecientes a la Iglesia de Revilla.

Números 229 y 230 del inventario y los mismos del de permutacion.

229. Un prado en el Llano, de cabida 3 áreas 96 centiáreas; linda al N. José Pardo, S. Marqués de Puentejos, E. Francisco Gomez y O. Beneficencia de Madrid.

230. Otro id. en el Puerco, de 4 áreas 17 centiáreas; linda al N. Bernabé Calvo, S. José Cagiga, E. Juan Arce y O. Marcelino del Rio.

Estas fincas proceden de la Iglesia de Revilla, en cuyo término radican, miden en junto 8 áreas 13 centiáreas, las lleva en arrendamiento D. Antonio Puente Maza por la cantidad anual de 2 escudos 400 milésimas; han sido tasadas por los Peritos D. Francisco Falcon y D. José María Cagiga en 20 escudos en venta y capitalizadas por la renta que producen en 54 escudos que es lo que servirá de tipo para la subasta.

#### Advertencias.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 20 plazos iguales de 5 por 100 cada uno. El primero a los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno para que en 19 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

A los que adelanten uno ó mas plazos se les abonará a razon del 5 por 100 anual.

3.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion económica de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de su tasacion, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquier otra causa justa, en el término improrrogable de 15 dias despues de la toma de posesion que podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga al comprador. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

5.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán a salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

6.º Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la real instruccion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse a la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores a la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustan-

ciarán con los poseedores, estando de eviccion a la Administracion.

7.º Los pagos podrán hacerse en bonos del Tesoro por todo su valor nominal, siendo de los emitidos por decreto de 22 de Octubre del año 1868.

8.º Los derechos de espediente, tasacion y demás hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.º No habrá mas remate que en esta capital para la subasta de las fincas que contiene el anterior anuncio, mediante a que radican todas ellas en el partido judicial de la misma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de referidas fincas.

Santander 11 de Marzo de 1870.—El Comisionado principal de Ventas, Manuel Marquez.

#### Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

#### Precios de artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 5'100 á 5'600 escudos arroba, y de 0'183 á 0'212 escudos libra.

Idem de carnero, de 0'188 á 0'212 escudos libra.

Idem de ternera, de 0'400 á 0'500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8'300 á 8'400 escudos arroba, y de 0'370 á 0'394 escudos libra.

Idem fresco, de 0'312 á 0'350 escudos libra.

Jamon, de 0'500 á 0'600 escudos libra.

#### Precio de granos en el mercado de ayer.

Cebada, de 1'800 á 2 escudos fanega.

Trigo vendido.... 1,430 fanegas.

Precio medio..... 4'472 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 9 de Marzo de 1870.—El Alcalde primeré, Manuel María José de Galdo.

#### Anuncios particulares.

MARCELINO APARICIO DE LA ROSA, Procurador del Juzgado de primera instancia de esta capital, ofrece sus servicios calle de Ruamayor, número 20, 3.º

#### GANGA POSITIVA.

Se vende una gran hacienda muy barata y se tomará sobre otra de 5,000 duros arriba, valiendo segun lo que produce en renta libre mas de 20,000; abonando un buen interés convenido. Se advierte estar libres de toda clase de hipotecas por ser recién adquirida.

Para tratar y ver los documentos correspondientes, Puerta de la Sierra, núm. 1, 2.º, con D. E. Otaola de ocho á once de la mañana y de una y media á tres de la tarde todos los dias.

Imprenta de La Abeja Montañesa. calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.



Estracto de los asientos defectuosos que se hallan en el Registro de este partido.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO.

(CONCLUSION.)

PUEBLO.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERESADOS.	DEFECTOS.	AÑOS.
Horna.	Guayariza.	Rústica.	Herencia.	Gabriel Aguayo.	Sin linderos.	1861.
ld.	Riguero.	ld.	ld.	Julian Obeso.	ld.	ld.
ld.	Salagar.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Lomba.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Fuente.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Cobia.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Volmir.	Roncios.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Cuesta.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Pastiza.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Cerbatos.	»	ld.	ld.	Ignacio Gonzalez.	Sin sitio.	ld.
Volmir.	Pastiza.	ld.	Adjudicacion.	Josefa Diez.	Sin linderos.	ld.
ld.	Pranojo.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Colonias.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Horna.	Presoña.	ld.	ld.	Manuel Obeso.	ld.	ld.
Retortillo.	Trigales.	ld.	Herencia.	ldem.	ld.	ld.
Matamorosa.	»	ld.	ld.	ldem.	Sin sitio y linderos.	ld.
Volmir.	Cuesta Vega.	ld.	ld.	ldem.	Sin linderos.	ld.
ld.	Cuesta.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Paizas.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Cotorras.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Pranegro.	ld.	ld.	Josefa Diez.	ld.	ld.
ld.	Hondo.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Santa María.	ld.	ld.	Rafael Varona.	ld.	ld.
Requejo.	Arias.	ld.	ld.	Juan Lopez.	ld.	ld.
ld.	Vega.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Erfa.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Aradillos.	Tras la Lomba.	ld.	ld.	Antonio Lopez.	ld.	ld.
Fresno.	Fontoria.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Abueras.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Requejo.	Vollomba.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Cañeda.	Solares.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Val de Cañeda.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Nestares.	Cañada.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Fresno.	Torera.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Aradillos.	Oza.	ld.	ld.	Pedro Izquierdo.	ld.	ld.
Horna.	Vega.	ld.	ld.	Patricio Gutierrez.	ld.	ld.
Fresno.	Prado Condado.	ld.	ld.	Teresa Jorin.	ld.	ld.
Nestares.	Guares.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Nabarriega.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Suerte.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Cerbatos.	»	ld.	ld.	María Velez.	Sin sitio y linderos.	ld.
Villaescusa.	»	ld.	ld.	Ignacio Jorin.	ld.	ld.
Aldueso.	Bardal.	ld.	ld.	Paula Saez.	Sin linderos.	ld.
ld.	Oyuelo.	ld.	ld.	Marcos Saez.	ld.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	ldem.	Sin sitio y linderos.	ld.
Horna.	Dujon.	ld.	ld.	María Alvarez.	Sin linderos.	ld.
ld.	Pena.	ld.	ld.	Agapito Lantaron.	ld.	ld.
ld.	Llana.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Cobia.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Somobia.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Cobia.	ld.	ld.	Gregoria Lantaron.	ld.	ld.
Requejo.	Llana.	ld.	ld.	Francisco la Peña.	ld.	ld.
ld.	Casares.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Fombellida.	Corrales.	ld.	ld.	Ramona Garcia.	ld.	ld.
ld.	Palambre.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Fresno.	»	ld.	ld.	Andrés Gomez.	Sin sitio.	ld.
ld.	Ignosa.	ld.	ld.	ldem.	Sin linderos.	ld.
ld.	Pradino.	ld.	ld.	Marcos Gomez.	ld.	ld.
ld.	Cuadro.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Manzano.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Madera.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Morancas.	Uyaca.	ld.	ld.	Francisco Garcia.	ld.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Celada.	Balberzoso.	ld.	ld.	Tomás Seco.	ld.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Francisco Seco.	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Balberzoso.	ld.	ld.	ldem.	Sin linderos.	ld.
Cerbatos.	»	ld.	ld.	Teresa Garcia.	Sin sitio.	ld.
Aldueso.	Llano.	ld.	ld.	Tiburcio Fernandez.	Sin linderos.	ld.
Cerbatos.	Arroyo.	ld.	ld.	Felipe Lantaron.	ld.	ld.
ld.	Prada.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Quintanilla.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
ld.	Bárcena.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Villaescusa.	Somolino.	ld.	ld.	Felipe Landeras.	ld.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	ldem.	Sin sitio.	ld.
ld.	Corralejo.	ld.	ld.	Simona Pérez.	Sin linderos.	ld.
Cerbatos.	Arroyal.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Villaescusa.	Calero.	ld.	ld.	Francisco Gutierrez.	ld.	ld.
ld.	Cañada.	ld.	ld.	ldem.	ld.	ld.
Cerbatos.	Fuente.	ld.	ld.	Félix Gutierrez.	Sin sitio.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	ldem.	Sin linderos.	ld.



PUEBLOS.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERESADOS.	DEFECTO.	AÑOS.
Cerbatos.	Soto.	Rústica.	Herencia.	Félix Gutierrez.....	Sin linderos.	1861
Fombellida.	Valdedueñas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Villaescusa.	Puente.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Coto Arriba.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Cerbatos.	Pedron.	ld.	ld.	José Gutierrez.....	ld.	ld.
Matamorosa.	Valles.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Villaescusa.	Fuente.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Pradas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Ojeda.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Fuente.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Cerbatos.	Bárcena.	ld.	ld.	Manuela Gutierrez.....	ld.	ld.
ld.	Tras las casas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Midiajo.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Villaescusa.	Coto.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Campon.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Coto Molino.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Rio.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Fresno.	>	ld.	ld.	Teresa Gomez.....	Sin sitio.	ld.
Villaescusa.	Sanguijo.	ld.	ld.	Idem.....	Sin linderos.	ld.
Requejo.	Guera.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Fresno.	Carreras.	ld.	ld.	María Gomez.....	ld.	ld.
ld.	Rio Coto.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Nestares.	>	ld.	ld.	Francisca Gomez.....	Sin sitio.	ld.
Fontecha.	>	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Volmir.	Centeno.	ld.	ld.	Dionisio Gomez.....	Sin linderos.	ld.
Fresno.	>	ld.	ld.	Idem.....	Sin sitio.	ld.
ld.	>	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Matamorosa.	>	ld.	ld.	Manuel Gutierrez.....	ld.	ld.
ld.	Carreras.	ld.	Fundacion.	José Merino.....	Sin linderos.	ld.
Celada.	Rueda.	ld.	Venta.	Gregorio Rodriguez.....	ld.	ld.
Horna.	Santa Justa.	ld.	Herencia.	Paula Bustamante.....	ld.	ld.
Villaescusa.	>	ld.	ld.	Idem.....	Sin sitio.	ld.
Horna.	Olla.	ld.	ld.	María Bustamante.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Celada.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Salcedo.	ld.	ld.	Dámaso Bustamante.....	ld.	ld.
ld.	Hoyuelo.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Olla.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Lama.	ld.	ld.	Ramona Busstamante.....	ld.	ld.
ld.	Cubia.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Ariones.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Celada.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Trascasa.	ld.	ld.	José Bustamante.....	ld.	ld.
ld.	Lama.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	>	ld.	ld.	Idem.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Riguero.	ld.	ld.	Idem.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Rebollar.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Aldueso.	Redonda.	ld.	ld.	Ignacio Fernandez.....	ld.	ld.
ld.	Serna.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Bardaluca.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Fresno.	Lamia.	ld.	Venta.	Juan Antonio Garmendia.....	ld.	ld.
Celada.	>	ld.	Herencia.	Pedro de Hoyos.....	Sin sitio.	ld.
Cerbatos.	Lombas.	ld.	Venta.	Juan Manuel Fernandez.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Barrio Quintanilla.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Marlantes.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Matamorosa.	Mora.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Reyo.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Horna.	Rebollar.	ld.	ld.	Eustasio Abellano.....	ld.	ld.
Fresno.	Rio del Copo.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Oyo.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Id.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Cerbatos.	>	ld.	ld.	Timoteo Gutierrez.....	Sin sitio.	ld.
Matamorosa.	>	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Fresno.	Barrio.	ld.	Donacion.	Felipe Martinez.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Cardenas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Lama.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Requejo.	>	ld.	Venta.	Anselmo Ruiz.....	Sin sitio.	ld.
ld.	>	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Cañeda.	Val de Cañeda.	ld.	ld.	Idem.....	Sin linderos.	ld.
Volmir.	>	ld.	Embargo.	Pedro Gutierrez.....	Sin sitio.	ld.
Nestares.	Puente.	ld.	Venta.	Joaquin Terán.....	Sin linderos.	ld.
Volmir.	Torre.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Aldueso.	Llanos.	ld.	Herencia.	Florencio María de Hoyos.....	ld.	ld.
ld.	Collado.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Portilla.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Horna.	Dujon.	ld.	ld.	Juliana Diez.....	ld.	ld.
Matamorosa.	Roncios.	ld.	Manda.	Simon Macho.....	ld.	ld.
Fontecha.	Valle.	ld.	Herencia.	Pedro de Celis Izquierdo.....	ld.	ld.
Villaescusa.	Escajedo.	ld.	ld.	Fermina Fernandez.....	ld.	ld.
Matamorosa.	>	ld.	ld.	Francisco Rios.....	Sin sitio.	ld.
Cerbatos.	>	ld.	ld.	Pedro de Hoyos.....	ld.	ld.
Aldueso.	Llanas.	ld.	Venta.	Gregorio Fernandez.....	Sin linderos.	ld.
Volmir.	Vega.	ld.	ld.	José María Aguirre.....	ld.	ld.
ld.	>	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Reinosa.	>	Urbana.	Aniversario.	Manuel Lozano.....	Sin sitio y linderos.	1770
ld.	Pelilla.	ld.	Censo.	José é Ignacio Gozoneche.....	Sin linderos.	1774
ld.	Fuente.	Rústica.	ld.	Juan García.....	ld.	1775
ld.	>	ld.	ld.	Idem.....	Sin sitio y linderos.	ld.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

(Se continuará.)